



Arauca, Arauca, 20 de mayo de 2021

Asunto : **Concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3331 001 2016 00004 00
Demandante : ISAGEN AS ESP
Demandado : Municipio de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Mediante sentencia¹ de primera instancia del 25 de marzo de 2021 el despacho accedió a las pretensiones de la demanda, la cual fue notificada² electrónicamente a las partes el mismo día.

2. El apoderado de la parte demandada³ presentó escrito de recurso de apelación el día 13 de abril de 2021, es decir, dentro del término de ejecutoria⁴.

3. Teniendo en cuenta que las partes de común acuerdo no han solicitado la realización de la audiencia de conciliación, esta no se adelantará acorde a lo señalado en el artículo 247 del CPACA modificado por el artículo 67 de la ley 2028 de 2021.

4. Conforme al artículo 243 del CPACA, son apelables las sentencias de primera instancia de los jueces administrativos, cuyo recurso se concede en el efecto suspensivo; en consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca.

5. Se reconocerá personería para actuar al abogado SANTOS MIGUEL ECHEVERRIA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.360.196 de Paipa (Boy) y T.P No. 179.989 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder⁵ conferido por la demandada.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia proferida el 25 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado SANTOS MIGUEL ECHEVERRIA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía No. 74.360.196 de Paipa (Boy) y T.P No. 179.989 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

TERCERO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial para su respectivo reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

¹ Folio 1-8 archivo digital – sentencia

² Folios 1 archivo digital – constancia de notificación fallo

³ Folios 2-4 archivo – recurso apelación

⁴ Término para interponer recurso: 26 marzo al 15 abril de 2021

⁵ Folios 1 archivo digital – recurso apelación

**JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**617ce37902af45e53b7a2be1b79d2845314fa0c87b8b9f9ec02c0b2e9
c85c908**

Documento generado en 20/05/2021 06:13:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**